



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Mayo 29 de 2023

05001 41 05 008 2023 00375 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **YEINNY DANITZA MOGROVEJO MONTERREY** identificada con C.C. 1.090.464.448 y en representación legal de su hija con Certificado de Nacido Vivo Nro. 23019010283525 frente a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD S.A. (régimen contributivo)** con NIT. 900.226.715-3, la parte pasiva presenta escrito el 24 de mayo de 2023 en el que manifiesta:

“(...) 3. En cuanto a la solicitud de la usuaria, es pertinente aclarar que el pago de la Licencia de Maternidad radicada bajo el No. 30688334, con fecha de inicio del 09/01/2023 y fecha final 14/05/2023 (126 días), se encuentra programado para realizarse el próximo 30 de mayo de 2023 (...)”

Con base en sus argumentos la accionada COOSALUD EPS S.A., solicita la el archivo y cierre del presente trámite incidental.

Conforme lo anterior, y en atención a que, aún no se ha materializado el cumplimiento de la orden judicial proferida por esta Judicatura en la sentencia de tutela de primera instancia proferida el 5 de mayo de 2023, este Despacho **dispone dejar en suspenso el trámite incidental hasta el día jueves 1° de junio de 2023,** con el fin de que COOSALUD S.A. proceda con el cabal acatamiento de la orden judicial por la que cursa el presente incidente.

Así las cosas, se requiere a la accionada para que, una vez vencido el señalado término, allegue las pruebas documentales con las que acredite el cumplimiento o presente los documentos que estime necesarios para su defensa.

Si vencido dicho término no existiera pronunciamiento se continuará con el trámite del incidente propuesto.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **085** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **30 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4607f7af8e39d99e0e93b43400e56485085ca1b53582c12e300370fb05e8a68**

Documento generado en 29/05/2023 08:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>